



KIT DE INSTRUMENTOS DE DEFENSA DE LA ACLU-NC

Oposición a los acuerdos 287(g) entre el ICE y las fuerzas del orden de Carolina del Norte

ACLU
North Carolina

Índice

<u>Antecedentes</u>	<u>2</u>
<u>Panorama de Carolina del Norte</u>	<u>4</u>
<u>Metas</u>	<u>6</u>
<u>Tácticas de defensa</u>	<u>6</u>
<u>Plantillas de políticas para los gobiernos municipales</u>	<u>8</u>
<u>y de condado</u>	
<u>Guía de mensajes</u>	<u>9</u>
<u>Valores fundamentales</u>	<u>9</u>
<u>Estructura de mensajes sugerida (VPSA)</u>	<u>10</u>
<u>Mensajes principales</u>	<u>10</u>
<u>Lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer</u>	<u>13</u>
<u>en los mensajes</u>	
<u>Orientación adicional para la comunicación</u>	<u>13</u>

Antecedentes

La explosión del programa 287(g): Convertir a las fuerzas del orden locales en instrumentos del ICE para energizar la deportación masiva

Los acuerdos 287(g) les dan a las fuerzas del orden locales la facultad de aplicar la ley federal de inmigración, lo cual normalmente no pueden hacer. Estos acuerdos convierten a los agentes locales en agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE), lo cual genera deportaciones, selección de personas en función de características raciales y temor en las comunidades de inmigrantes. A medida que el gobierno de Trump sigue aumentando las deportaciones y el encarcelamiento de inmigrantes, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) ha recurrido a las fuerzas del orden estatales y locales para que actúen como multiplicadores de su fuerza en medidas nunca antes vistas. Aunque ha existido desde hace mucho tiempo, este programa está adquiriendo una nueva forma. El número de asociaciones 287(g) se ha disparado a más de 1,200 en 40 estados y sigue aumentando. Incluso estamos viendo que las asociaciones van más allá de las fuerzas del orden y han comenzado a aparecer en la

Guardia Nacional estatal y los campus universitarios.

El programa ha sido problemático durante mucho tiempo en tanto cuanto ha servido de vehículo para agentes de las fuerzas del orden con antecedentes profundamente preocupantes y políticos racistas y antiinmigrantes. Un informe recién publicado por la American Civil Liberties Union (ACLU), *Deputized for Disaster*, detalla cómo la administración de Donald Trump está ampliando drásticamente el programa federal 287(g) para transformar a las fuerzas del orden estatales y locales en una fuerza policial nacional de deportación, alimentando la elaboración de perfiles raciales, violaciones de los derechos civiles y un temor generalizado en comunidades de todo el país.

El programa 287(g) tiene tres modelos: **aplicación de la ley en las cárceles, agente de entrega de órdenes judiciales y grupo de trabajo**. En el marco del modelo **aplicación de la ley en las cárceles**, el ICE delega ciertas autoridades de inmigración a las agencias policiales estatales y locales para detectar a los inmigrantes presos en cárceles estatales y locales y someterlos a procedimientos de inmigración. El gobierno federal designa a funcionarios de prisiones locales para que, bajo la supervisión del ICE, dichos funcionarios interroguen a los detenidos sobre su situación migratoria y los canalicen hacia el proceso de deportación. Los acuerdos 287(g) de aplicación de la ley en las cárceles sitúan la aplicación de la ley de inmigración al centro de las cárceles locales, lo cual confiere al personal de prisiones funciones para las cuales no están preparados y aumenta la probabilidad de que se produzcan errores y abusos. Estos acuerdos suelen ir acompañados de contratos de alquiler de espacio en las cárceles para encarcelar a inmigrantes que se encuentran en proceso de expulsión o en espera de deportación, lo cual permite a los condados beneficiarse de la crueldad del encarcelamiento de inmigrantes.

El modelo **agente de entrega de órdenes judiciales** permite al ICE capacitar, certificar y autorizar a los agentes de las fuerzas del orden estatales y locales para que cumplan y ejecuten órdenes administrativas de inmigración contra los detenidos que ya se encuentran en la cárcel de su agencia. El gobierno federal creó esta versión del acuerdo en 2019, a veces denominada "287(g)-ligera", porque requiere menos capacitación y delega menos responsabilidades a las fuerzas del orden locales.

El modelo **grupo de trabajo**, descrito por el ICE como "multiplicador de fuerza", permite a las fuerzas del orden estatales y locales detener inmigrantes durante las operaciones policiales de rutina. Este modelo es la forma más amplia y profunda de colusión con el ICE, ya que esencialmente convierte a los agentes de policía en agentes del ICE.



Panorama de Carolina del Norte

Cómo combatir los acuerdos 287(g) en Carolina del Norte

Según la legislación de Carolina del Norte, solo la Patrulla de Caminos del Estado, el Departamento de Seguridad Pública, la Oficina Estatal de Investigaciones y el Departamento de Correccionales para Adultos están obligados a suscribir acuerdos 287(g). Sin embargo, cualquier agencia del orden público del estado puede optar por adherirse a un acuerdo, aunque no exista ninguna ley que se lo exija. A partir del 1 de julio de 2026, hay 28 acuerdos 287(g) activos en Carolina del Norte que las fuerzas del orden han suscrito de manera voluntaria. La Asamblea General de Carolina del Norte ha aprobado una ley (Proyecto de Ley 10 de la Cámara de Representantes, aprobado en 2024, y Proyecto de Ley 318 de la Cámara de Representantes, aprobado en 2025) para exigir que todas las oficinas de sheriff del estado cooperen con el ICE, pero esa cooperación no se hace en forma de acuerdo 287(g). Como resultado de esto, los sheriffs pueden seguir cumpliendo con la ley estatal sin establecer una asociación formal con el ICE.

La ley estatal limita la capacidad de prohibir a las organizaciones de Carolina del Norte la adopción de acuerdos 287(g). En virtud de la ley contra los santuarios de Carolina del Norte, ningún municipio puede promulgar "ninguna política, ordenanza o procedimiento que limite o restrinja la aplicación de las leyes federales de inmigración". (G.S. 160A-205.2) Como resultado de esto, ningún gobierno local o de condado puede bloquear la adopción de una política 287(g).

A pesar de la ley contra los santuarios, hay medidas que los gobiernos municipales y de condado pueden tomar para agregar requisitos de proceso a la participación en el programa 287(g) y establecer supervisión local. Si bien los comisionados de condado no pueden dictar normas o procedimientos a las oficinas de sheriff, dichos comisionados pueden exigirle al sheriff ciertos requisitos de

información (**G.S. 153A-104**). Exigir que la oficina del sheriff presente informes sobre las medidas que tome en función de su participación en el programa 287(g) puede contribuir a aumentar la transparencia y hacer seguimiento de los recursos de los contribuyentes que se usan para implementar procedimientos federales.



Metas

Aunque alcanzar la prohibición total no es legalmente viable, se pueden tomar medidas importantes para frenar la adopción de los programas 287(g) y aumentar la transparencia pública y la supervisión por parte de los gobiernos estatales y locales.

Cuando firman acuerdos 287(g), las agencias ceden cierto poder al gobierno federal y asumen responsabilidades legales adicionales. Además, en general, la adopción de estos acuerdos no se da a conocer al público, lo cual significa que los residentes no están necesariamente al tanto de que su policía local o su sheriff se han asociado con el ICE. Para aumentar la buena gobernanza y la transparencia pública, los gobiernos municipales y de condado deben supervisar los acuerdos que se establezcan entre las fuerzas del orden locales y el gobierno federal. Para ello, los gobiernos municipales y de condado pueden considerar políticas con requisitos administrativos que:

- Retrasen o ralenticen las solicitudes imponiendo procesos y requisitos de aprobación previa a nivel estatal o local;
- Impongan "medidas de rendimiento" y otros requisitos de rendición de cuentas para participar en el programa;

- Establezcan responsabilidades por no cumplir los requisitos locales;
- Establezcan un rastro de documentos que respalde a la preocupación pública y los posibles litigios.

Tácticas de defensa

Las tácticas de defensa directa se pueden aplicar para favorecer la aprobación de políticas a nivel municipal o de condado, y también pueden desempeñar un papel importante a la hora de disuadir a los funcionarios electos y a los responsables de las fuerzas del orden de suscribir acuerdos 287(g). Dado que actualmente no hay ningún requisito en Carolina del Norte que obligue a ninguna organización a suscribir un acuerdo 287(g), los líderes locales siguen teniendo la opción de decidir no participar en el programa. Por lo tanto, la defensa directa dirigida a disuadir a los líderes locales de suscribir acuerdos 287(g) puede ser eficaz incluso sin un cambio formal de política.

Muchos líderes locales no comprenden plenamente las ramificaciones de los acuerdos 287(g), en particular las responsabilidades a las que se exponen y la posible desviación de recursos

originalmente destinados a satisfacer prioridades locales. Es esencial dar a los líderes locales información que ponga de relieve la peligrosa realidad de lo que puede significar para las comunidades la participación en el programa 287(g).

Las tácticas de defensa dirigidas a los líderes locales pueden ser:

- Carta dirigida a los líderes locales y firmada por la comunidad en la que se exprese la oposición de la comunidad a la adhesión al programa 287(g);
- Organización de llamadas o mensajes de texto dirigidos a los líderes locales pidiéndoles que se abstengan de participar en el programa 287(g)
- Tácticas de comunicación: artículos de opinión, narraciones, etc.

Los siguientes recursos pueden comunicarse a los líderes locales y adaptarse según sea necesario:

- **Plantilla de carta a los sheriffs o jefes de policía**
- **Riesgos de responsabilidad y costos de la participación en el programa 287(g).**



Plantillas de políticas para los gobiernos municipales y de condado

Las siguientes plantillas son un modelo de redacción de políticas para municipios y condados con o sin acuerdos 287(g). Estas plantillas pueden adaptarse a las necesidades de su condado o municipio, por lo que puede modificarlas según sea necesario. Descargue la plantilla correcta y agréguele los datos específicos para su resolución, tales como el nombre del condado o la ciudad y el nombre de la agencia policial.

PARA TODOS LOS CONDADOS

[Haga clic aquí](#) para ver la resolución modelo a nivel de condado.

PARA MUNICIPIOS CON DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL SIN ACUERDO 287(G)

[Haga clic aquí](#) para ver la resolución modelo.

PARA MUNICIPIOS CON DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL CON ACUERDO 287(G)

[Haga clic aquí](#) para ver la resolución modelo.

Guía de mensajes

El programa 287(g) es un instrumento fundamental y perjudicial de aplicación de la ley federal de inmigración. Este programa **convierte efectivamente a las fuerzas del orden estatales y locales en extensiones del ICE para promover la agenda política de deportación del gobierno federal con recursos financiados por los contribuyentes.** La rápida expansión de este programa se está produciendo en el contexto de una imprudente extralimitación federal a través de una campaña nacional de represión de la inmigración, con una modalidad documentada de abusos en todo el país, tales como los ocurridos en Charlotte y en comunidades de Carolina del Norte en noviembre de 2025.

Este programa perjudicial **desvía los recursos de los contribuyentes locales hacia los esfuerzos federales de deportación, erosiona la confianza en las fuerzas del orden y alimenta la selección de personas en función de características raciales y las infracciones de derechos civiles sin mejorar la seguridad pública.** Interrumpir el programa 287(g) es un punto de intervención potencialmente poderoso para los defensores, ya que el programa es voluntario, vulnerable a la presión pública y fundamental para el plan del gobierno de aumentar las deportaciones: **sin este programa, el ICE pierde un instrumento fundamental para aplicar la ley infringiendo derechos de manera generalizada.**

Estos puntos de debate tienen por objeto dar a los defensores de Carolina del Norte **mensajes claros, convincentes y centrados en efectos para apoyar una comunicación coordinada y coherente sobre el 287(g)**, a fin de desplazar los objetivos para oponerse al programa y promover políticas a favor de los derechos civiles y las libertades civiles que favorezcan a los inmigrantes, garanticen la transparencia y la rendición de cuentas, y refuercen la confianza entre el público y el gobierno.

VALORES FUNDAMENTALES

- Seguridad y protección de la comunidad
- Confianza entre las comunidades y el gobierno y las fuerzas del orden
- Responsabilidad y transparencia del gobierno
- Derechos civiles, justicia racial y dignidad humana

ESTRUCTURA DE MENSAJES SUGERIDA: VALOR → PROBLEMA → SOLUCIÓN → ACCIÓN (VPSA)

- **Valor** | Comience con valores en común para superar la fatiga de la compasión. Muestre lo que está en juego para que el público se sienta personalmente conectado.
- **Problema** | Explique la manera en que el problema infringe esos valores en común. Utilice solo datos esenciales relacionados con la solución, evite el desmontaje de mitos y enmarque el problema de manera sistémica para orientar a las personas hacia soluciones colectivas, no individuales.
- **Solución** | Pase rápidamente a soluciones claras y motivadoras. Nombre quién tiene el poder de actuar y muestre cómo su propuesta aborda directamente el problema que ha descrito.
- **Acción** | Ofrezca a su público una forma concreta de participar. La participación fomenta el sentido de pertenencia y mantiene a las personas comprometidas con el movimiento.

MENSAJES PRINCIPALES

Seguridad y confianza en la comunidad:

- **(V)** Las comunidades seguras dependen de la confianza entre los residentes y las fuerzas del orden locales.
- **(P)** El programa 287(g) convierte esencialmente a los agentes locales en agentes federales de inmigración, lo cual erosiona la confianza y disuade a las familias inmigrantes de denunciar delitos o pedir ayuda, lo cual a su vez conduce a que las comunidades sean menos seguras y desvía recursos originalmente dirigidos a combatir los delitos graves.
- **(S)** Los gobiernos y las fuerzas del orden locales deben rechazar o poner fin a su participación en el programa 287(g) e invertir recursos en iniciativas de seguridad comunitaria de comprobada eficacia.
- **[Adapte la ACCIÓN a la situación]**

Infracciones de derechos civiles comprobadas:

- **(V)** Los derechos civiles y la igualdad de protección ante la ley son fundamentales para nuestra democracia y se aplican a todas las personas, independientemente de su situación migratoria.
- **(P)** Los acuerdos 287(g) obligan a los agentes locales a interpretar complejas leyes federales de inmigración fuera de su ámbito de capacitación, lo cual aumenta la selección de personas en función de características raciales y las prácticas policiales inconstitucionales. Hay datos e investigaciones que muestran que el programa fomenta la discriminación y las infracciones de derechos civiles.
- **(S)** Los gobiernos y las fuerzas del orden locales deben rechazar o poner fin a su participación en el programa 287(g) para que las políticas de aplicación de la ley protejan los derechos constitucionales y eviten la selección de personas en función de características raciales y otras tácticas ilegales.
- **[Adapte la ACCIÓN a la situación]**

Posible riesgo legal y económico:

- **(V)** El dinero de los contribuyentes debe invertirse en beneficiar a las comunidades, no en pagar costosos litigios.
- **(P)** Los acuerdos 287(g) exponen a los gobiernos locales y a las fuerzas del orden a una importante responsabilidad legal. Las infracciones de derechos civiles relacionadas con el programa han dado lugar a resoluciones extrajudiciales por valor de millones de dólares.
- **(S)** Los gobiernos y las fuerzas del orden locales deben rechazar o poner fin a su participación en el 287(g) para proteger los fondos públicos y reducir el riesgo legal.
- **[Adapte la ACCIÓN a la situación]**

Control local, recursos y responsabilidad política:

- **(V)** Las comunidades locales merecen controlar cómo se utilizan sus recursos públicos y cómo se logra la seguridad pública.
- **(P)** Los acuerdos 287(g) someten las fuerzas del orden locales a las prioridades federales en la medida en que dichos programas desvían recursos locales hacia la promoción de una agenda federal en lugar de atender las necesidades de la comunidad.
- **(S)** Los gobiernos y las fuerzas del orden locales deben rechazar o poner fin a su participación en el programa 287(g) para que la policía pueda concentrarse en las prioridades locales y promover programas de comprobada eficacia en el mantenimiento de la seguridad de las comunidades.
- **[Adapte la ACCIÓN a la situación]**

LO QUE SE DEBE HACER Y LO QUE NO SE DEBE HACER EN LOS MENSAJES

Lo que se debe hacer

- Concentrarse en la seguridad, los derechos y la responsabilidad de la comunidad.
- Nombrar los daños sistémicos (selección de personas en función de características raciales, extralimitación federal).
- Destacar la falta de transparencia y supervisión.

Lo que NO se debe hacer

- Caer en la desmitificación de delitos o estadísticas.
- Recurrir a argumentos económicos para justificar el valor de la vida y la humanidad de los inmigrantes ("los inmigrantes contribuyen a la economía"). Se ha demostrado que estos argumentos son ineficaces y, sin quererlo, deshumanizan a las personas inmigrantes al vincular su valor y dignidad únicamente a su valor económico.
- Enmarcar la seguridad como un sentimiento individual ("todo el mundo merece sentirse seguro"). En su lugar, enmarcarla como seguridad colectiva de la comunidad.

ORIENTACIÓN ADICIONAL PARA LA COMUNICACIÓN

Se pueden encontrar materiales adicionales de comunicación, incluida orientación específica para distintos públicos, [aquí](#).

ACLU
North Carolina